



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024-MDP/C

Pachacámac, 22 de enero de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTOS: los informe N°0266 y 281-2023-MDP/GLDET-SGPTPC emitidos por la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, el informe N°021-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°016-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°097-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y el proyecto de acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de Santa Rita, Copán, Honduras y la Municipalidad Distrital de Pachacámac;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, entre otros, el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 6 de del Decreto Supremo N°031-2007-RE aclara que se entiende por acuerdo interinstitucional, al convenio regido por el derecho internacional público y/o por el ordenamiento interno de las partes, celebrado por escrito, entre cualquier entidad o entidades de la administración pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado; el ámbito material de los acuerdos internacionales y la capacidad de quienes los suscriban, deberán circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las entidades de la administración pública que son partes de los acuerdos;

Que, a través de los informes de vistos, refrendados por la Gerencia de Licencias, Desarrollo Económico y Turismo, la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural reporta que como parte de los resultados obtenidos por la delegación municipal que participó en la Misión Internacional Técnico Política de





MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Intercambio de Experiencias Exitosas, Cooperación para el Desarrollo, Construcción de Alianzas Estratégicas y Financiamiento para Proyectos Sostenibles, en Washington DC, Estado Unidos de Norteamérica, se impulsó la intención de suscribir un acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac y la Municipalidad de Santa Rita, Copán, Honduras, cuyo objetivo es formalizar compromisos entre ambas comunas, para fortalecer los lazos existentes que permitan la diversificación y el desarrollo de los sectores turístico y cultura así como nuevas tecnologías, cambio climático, desarrollo económico, entre otros, a través de instrumentos y modelos adecuados que fomenten la cooperación mediante políticas públicas y programas de interés efectivos, sobre la base de soberanía, colaboración y solidaridad;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que el gasto en que incurra el financiamiento de las obligaciones establecidas en la propuesta de convenio, se enmarca en el presupuesto de cada unidad orgánica involucrada en el mismo, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y financiera, siendo que cada comuna sufragará su parte en el convenio; por lo que emite opinión favorable habida cuenta las ventajas, principalmente, para los sectores turismo y cultura;

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

V° B° POR MAYORÍA;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Hermanamiento y Cooperación Interinstitucional entre el Municipalidad Distrital de Pachacámac, Lima, Perú y la Municipalidad de Santa Rita, Copán, Honduras, con la finalidad de profundizar los lazos de amistad fruto de tradiciones que distinguen a ambas ciudades y fortalecer la integración cultural y la cooperación interinstitucional traducida en la ejecución de proyectos que tengan efectiva incidencia en el desarrollo turístico, cultural, económico y social de sus respectivas comunidades.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Lima, Perú, para que suscriba el convenio aprobado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Licencias, Desarrollo Económico y Turismo y a la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, la formalización del convenio aprobado, gestionando la suscripción del mismo, de parte del alcalde de Santa Rita, Copán, Honduras.

Artículo 4.- PUBLICAR el acuerdo aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.municipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Handwritten signature]
Abg. Esteban González Baratto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
[Handwritten signature]
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

